

SCI-791-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón
Asamblea Legislativa

Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior
Asamblea Legislativa

Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 7, del 18 de agosto de 2021.
Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley
Expedientes No. 22.363 (dictaminado), No. 20.780 y No. 20.713
(sustitutivo)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3230 Artículo 7, del 18 de agosto de 2021

Página 2

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 22.363 (dictaminado), No. 20.780 y No. 20.713 (sustitutivo).
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.363	“Desarrollo Regional de Costa Rica”, (Dictaminado)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>”</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Programa de Regionalización</u></p> <p>Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo Si se apoya el proyecto</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3230 Artículo 7, del 18 de agosto de 2021

Página 3

Comisión Permanente Especial de Relaciones Internaciones y Comercio Exterior

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.780	“Aprobación del convenio marco para el establecimiento de la alianza solar internacional”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto Si se apoya debido a que las alianzas para el desarrollo y avance de la tecnología en busca de un progreso en el rendimiento de las energías renovables, en este caso la energía solar, es una acción que contribuye a la mitigación de las emisiones de gases con efecto invernadero y la mejora del desempeño ambiental nacional”.</p>

Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.713	“Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica”, (Sustitutivo)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3230 Artículo 7, del 18 de agosto de 2021

Página 4

		<p>El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende lo anterior, dado que el objetivo de la misma es crear un Colegio profesional para agremiar, regular y contribuir al buen ejercicio y la educación continua de sus agremiados. Su campo de acción se despliega una vez que las personas ya han sido formadas, es decir, posterior a su tránsito por las Universidades”.</p> <p><u>Escuela de Cultura y Deporte</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Si se apoya el Proyecto pues es una necesidad sentida y perentoria para la fiscalización del ejercicio de la profesión”.</p> <p><u>Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos (DEVESA)</u></p> <p>“Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• La creación de un colegio especializado que respalde el trabajo de los profesionales en movimiento humano en Costa Rica ha sido una necesidad histórica debido al crecimiento de las especialidades que abarca esta área y de la invasión de personas no calificadas en la misma.• Recomendar la incorporación de un artículo que contemple la realización de reuniones, asambleas y votaciones en la modalidad virtual.• Contemplar a nivel institucional se reconozca la incorporación a dicho colegio, una vez que se apruebe el proyecto de ley, para los profesionales de esta área. <p>Por tanto: Se acuerda brindar el apoyo al proyecto Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica, expediente 20713, en su totalidad de sus artículos”.</p>
--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.








Palabras clave: Pronunciamento – Proyectos – Ley 22.363 – 20.780 – 20.713

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3230 Artículo 7, del 18 de agosto de 2021

Página 5

Anexos

Expediente No. 22.363	 Proyecto de Ley denominado Ley Des:	 PRI-39-2021 Proyecto Ley 22.363.ç	
Expediente No. 20.780	 Proyecto de Ley denominado Ley Aprc	 GASEL-210-2021.pdf	
Expediente No. 20.713	 Ley Orgánica del Colegio de Profesiona	 CD-164-2021 CONSULTACIPronunc	 DEVESA-245-2021 Ley Orgánica del Cole

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZTC